



ESPECIFICACIÓN

GT 3

Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios

(Aprobada en 2017; publicada en 2017)

Título

Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (2004-005)

Fundamento del grupo técnico

En la sexta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (2004) se determinó la necesidad de crear un Grupo técnico sobre tratamientos.

Alcance y finalidad

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) trabajará en cuestiones relacionadas con los tratamientos fitosanitarios, incluida la recopilación y el estudio de los mismos y la recomendación de su utilización a escala internacional.

Tareas

- (1) Determinar, recopilar y evaluar información sobre los tratamientos fitosanitarios existentes que sean necesarios para las plagas reglamentadas y los artículos reglamentados, y que puedan aplicarse en todo el mundo.
- (2) Si procede, formular recomendaciones al Comité de Normas (CN) cuando se necesite realizar una nueva convocatoria para la propuesta de tratamientos en el marco de un tema existente del programa de trabajo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).
- (3) Al evaluar los tratamientos propuestos, conceder prioridad a la labor dirigida por el CN utilizando los criterios elaborados por el GTTF.
- (4) Evaluar los tratamientos propuestos sobre la base de los requisitos establecidos en la NIMF 28.
- (5) Examinar los tratamientos fitosanitarios adoptados y recomendar actualizaciones en caso necesario.
- (6) Recomendar proyectos de tratamientos al CN para que se adopten mediante un proceso especial.
- (7) Responder, en caso necesario, a las convocatorias bienales para la propuesta de temas a fin de incluirlos en el programa de trabajo para el establecimiento de normas.
- (8) Bajo la dirección del CN, elaborar proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) o anexos a las NIMF vigentes sobre temas relacionados con los tratamientos fitosanitarios.
- (9) Prestar asesoramiento al administrador, el CN y la Secretaría de la CIPF por lo que hace a las respuestas adecuadas a las observaciones de los miembros relativas a los tratamientos fitosanitarios.

- (10) Prestar asesoramiento al CN sobre cuestiones, temas y prioridades referentes a la elaboración de normas técnicas relacionadas con los tratamientos fitosanitarios, y determinar los ámbitos de los tratamientos en los que se precise una mayor investigación.
- (11) Al redactar una NIMF, analizar si la nueva norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente; en caso afirmativo, deberían determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma.
- (12) Analizar la aplicación de las normas por las partes contratantes y determinar los posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación. Brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.
- (13) Además, el GTTF podrá brindar su ayuda en la evaluación de información básica sobre los tratamientos que se presentan para su inclusión en la página de recursos fitosanitarios.
- (14) Clasificar y etiquetar los tratamientos fitosanitarios (aprobados o incluidos en la página de recursos fitosanitarios) con miras al empleo de una herramienta de búsqueda en línea, indicando el tipo de plaga, el producto y el tipo de tratamiento.

Provisión de recursos

La reunión es financiada por la Secretaría de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la CIMF (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

Colaborador

Por determinar.

Administrador

Consúltese la *Lista de temas de las normas de la CIPF* publicada en el Portal fitosanitario internacional (<https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards>).

Expertos

Combinación de investigadores sobre tratamientos y personal con experiencia práctica en tratamientos.

Participantes

Entre seis y 10. Debería formar parte del GTTF un experto de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura que posea conocimientos especializados pertinentes sobre las cuestiones de competencia del GTTF.

Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para que los analice el grupo técnico.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la especificación.

2004-04: en la sexta reunión de la CIMF se creó el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (2004-005).

2004-11: El CN aprobó la especificación.

2005-04: el CN aprobó la especificación revisada.

2010-05: el CN aprobó la especificación revisada.

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-11: El CN sustituyó la tarea relacionada con las cuestiones de aplicación.

2013-03: La Secretaría editó el título.

2015-11 El CN modificó la sección "Participantes".

2017-02 El CN aprobó la adición de las tareas 13) y 14).

Especificación GT 3. 2017. *Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios*. Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: 2017-02